ESTUDIOS PREVIOS Y NECESIDAD PARA ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 050-2026

FECHA DE SUSCRIPCION:	20 de Mayo de 2026
CONTRATANTE:	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTANA** N.I.T. No. 820.003.632-3
CONTRATISTA:	**PAUL ARTURO NEIRA RUIZ** C. de C. No. 74.328.003 de Tunja.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DOS PROGRAMAS DE SERVICIOS TECNICOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTANA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHETA MIL PESOS ($3.680.00.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la firma del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2.026.

Que el Acuerdo 004 de 2024 "*POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA*" se permite la adición y prórroga a los contratos al decir:

> "***ARTÍCULO 52. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGA***. *Cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo o su alcance, las partes suscribirán otro sí o un contrato modificatorio, previo concepto y visto bueno del supervisor o responsable del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión el ajuste o aclaración pertinente.*
>
> *Los contratos celebrados por la E.S.E. no podrán prorrogarse si se encuentran terminados.*
>
> *52.1. Las adiciones* ***en valor*** *no podrán superar el 80% del valor del contrato, excepto en los contratos de prestación de servicios personales, caso en el cual podrá adicionarse el valor en hasta el 100% del valor inicialmente contratado.*
>
> *52.2. Las prórrogas* ***en tiempo*** *no tienen limitante.*".

Que, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Centro de Salud Santana y el cumplimiento de sus funciones misionales, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y transparencia, la entidad requiere proveer los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, dentro de los cuales se encuentra las labores de mantenimiento y control de plagas.P

Que la E.S.E. Centro de Salud Santana suscribió el contrato de prestación de servicios No. 050–2026 con **PAUL ARTURO NEIRA RUIZ**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para la realización de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y manejo integral de plagas en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud de Santana.

Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de realizar lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y manejo integral de plagas en las instalaciones de la sede Calle 1 N° 4-45 para garantizar la adecuada prestación del servicio del inmueble en arrendamiento, de conformidad con los requerimientos funcionales de la entidad allí funciona.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato N° 050–2026, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio contratado, sin alterar su objeto ni las condiciones esenciales del mismo.

Que la presente adición corresponde a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000)**, valor que se encuentra debidamente soportado en la cotización presentada por el contratista, y que no supera los límites establecidos en la normatividad vigente ni en el Estatuto de Contratación de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición, con cargo al rubro No. 212020200801 denominado "Servicios Administrativos" y el rubro No. 212020200802-1 denominado "Servicios de mantenimiento Administrativo" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600198 del 14 de julio de 2026, expedido por la Tesorería de la entidad.

Que, en consecuencia, no se requiere prórroga del plazo contractual, toda vez que la adición corresponde a un suministro específico que se ejecuta dentro del término inicialmente pactado.

La anterior justificación se firma en Santana el día catorce (14) de julio de 2026.

MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO
Tesorera supervisora
E.S.E. Centro de Salud Santana.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Externo.